



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0344

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046 - 2010 - MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 marzo 09

VISTO:

El Informe N° 012-T-MDCH-2010 de fecha 25 de febrero del año en curso, presentado, por el Tesorero de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Artículo 28 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, prescribe que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder, el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, la formalización del devengado en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.

Que, la autorización del Devengado, para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar. Asimismo, imparte las

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

0343

"Cuna de las Bambas"

directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, tales como Logística y Personal, u oficinas que hagan sus veces, cumplan con la presentación de la documentación sustentatoria correspondiente a Tesorería, u oficina que haga sus veces, con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago asegurando la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.

Que, el plazo para la Formalización y Registro del Devengado puede efectuarse en un período posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señale la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, estando al Informe N°012-T-MDCH-2010, efectuado por el Tesorero de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Acuerdo adoptado en Sesión de Concejo de fecha nueve de marzo del 2010, es necesario reconocer y aprobar el pago de las deudas del ejercicio anterior;

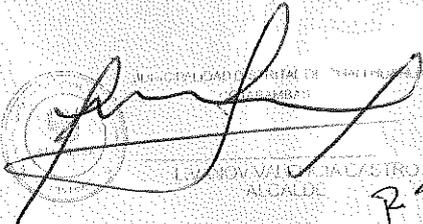
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con conocimiento del Concejo Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y disponer el pago de las deudas contraídas y no canceladas en el ejercicio Fiscal 2009, a mérito de la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
L. H. ROSA VILA ALCALDE
R-16-03/10
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
JOSE YUCA ALARCÓN
TESORERO
D.N.I. 39250084
JOSE YUCA ALARCÓN
TESORERO
D.N.I. 39250084

Haciendo realidad tus decisiones...